



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE CONSELL

16252 *Delegación funciones y competencias por ausencia del Alcalde.*

El Alcalde en fecha 29 de agosto de 2013, emitió el decreto núm. 104, que dice lo siguiente:

“Antecedentes de la resolución:

Primero.- El artículo 47 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales establece que en caso de ausencia del Alcalde los Tenientes de Alcalde no podrán asumir sus funciones sin expresa delegación y que tendrá que ser publicada de conformidad con el artículo 44.1 y 2 del mencionado reglamento.

Segundo.-. Teniendo que estar ausente de esta localidad durante los días 02 de septiembre a 09 de septiembre de 2013, ambos incluidos.

Por todo el anterior, RESUELVO:

Primero.- Delegar todas las funciones y competencias inherentes a la Alcaldía, en la Segunda Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, Sra. Margarita Llabrés Deyà, durante los días anteriormente mencionados.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Así lo manda y firma el Alcalde Presidente, Andreu Isern Pol”

Consell, 29 de agosto de 2013.

El Alcalde,
Andreu Isern Pol

